DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19763
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER22375

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				SOLICITANTE:
CAT	7	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	18 de octubre de 2023	HORA:	9:30 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 12 A # 71 C - 21			COORDENADAS AREA INSPECCIONADA			X1: 94.274,115 Y1: 105.056,135
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Alsacia			ÁREA DIRECTA AFECTADA:			100 m2
UPZ:	113 - BAVARIA			POBLACIÓN ATENDIDA:			250
LOCALIDAD:	KENNEDY			FAMILIAS	504	ADULTOS	200 MENORES 50
CHIP:	AAA0196ZWNX			PREDIOS EVALUADOS			1
AREA INSPECCIONADA:	1 Ha			DOCUMENTO REMISORIO			CR-50415

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la Actividad de la Construcción

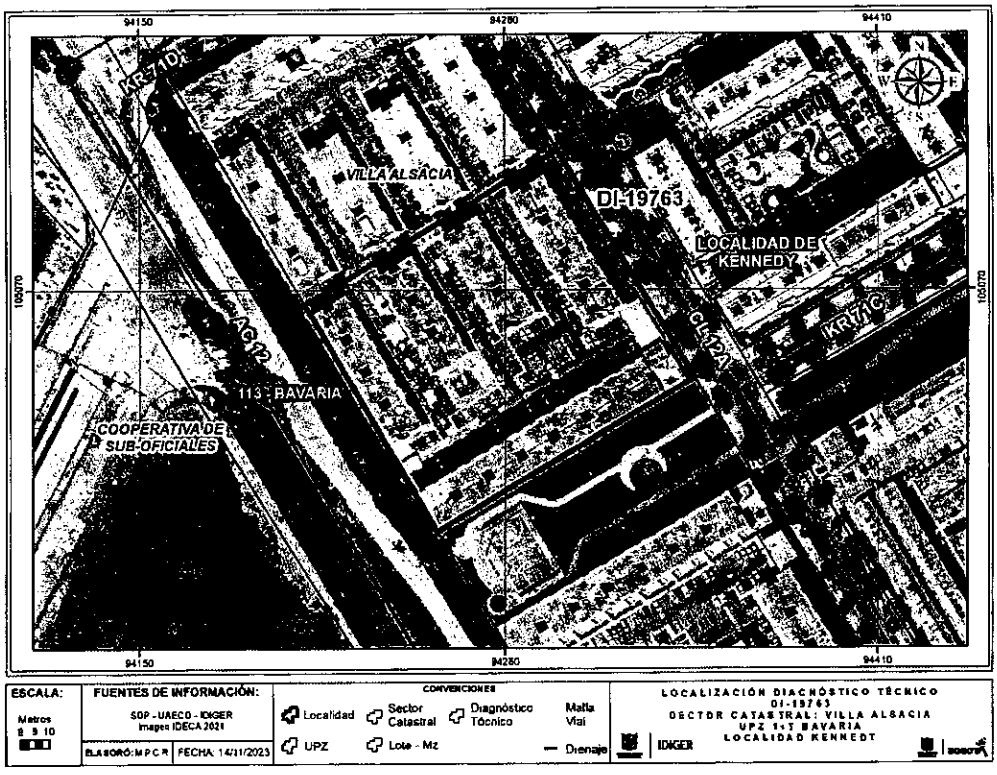
6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa Alsacia de la localidad de Kennedy, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la información obtenida en el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, con relación a los antecedentes, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para la zona.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Kennedy



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 12 A # 71 C - 21, donde se emplaza el Conjunto Residencial Mirador de Castilla, en el Sector Catastral Villa Alsacia de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas en buen estado, donde se ubican conjuntos multifamiliares de uso residencial de 5 y 6 niveles.

El conjunto Residencial Mirador de Castilla, corresponde a edificaciones construida bajo un sistema de muros de carga y placas de entrepiso en concreto reforzado, con un sistema de cubierta en tejas de zinc, el conjunto está conformado por torres de 6 niveles, sin sótanos. La visita técnica se realizó en compañía de la Sra. Yuli Mejía. (Ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección a la torre 21 y apartamento 201, durante el recorrido se evidencia manchas de humedad (ver fotografía 3 y 4) en la entrada de la torre, por otro lado en el apartamento 201 no se identifica ningún daño; la persona que acompaña la visita manifiesta que han tenido inconvenientes con una filtración de agua constante, situación que mediante la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados estén relacionados con ausencia de mantenimiento y limpieza a los sistemas de drenaje, adicional a posibles filtraciones de los sistemas de distribución de agua potable internos.

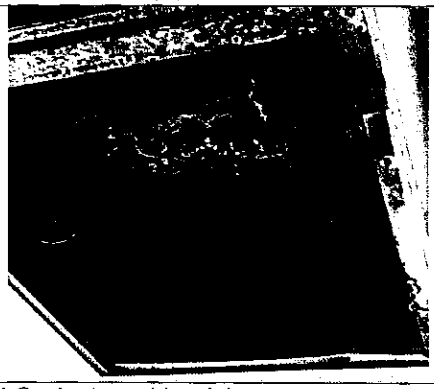
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Conjunto Residencial Mirador de Castilla





Fotografía 3 y 4. Daños evidenciados en el Conjunto residencial

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 12 A # 71 C - 21	Yuli Mejia	Muros de concreto	Residencial	6	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse mantenimiento preventivo y/o correctivo de la torre 21, los sistemas de drenaje y de distribución de agua potable, es posible que los daños evidenciados se incrementen progresivamente a mediano y largo plazo

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la torre 21, así como al apartamento 201 de la misma torre, en el Conjunto Residencial Mirador de Castilla, ubicado en la Calle 12 A # 71 C - 21, en el Sector Catastral Villa Alsacia de la Localidad de Kennedy. Adicionalmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la Torre 21, y del apartamento evaluado, en el Conjunto Residencial Mirador de Castilla, ubicado en la Calle 12 A # 71 C - 21, en el Sector Catastral Villa Alsacia de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Mirador de Castilla, ubicado en la Calle 12 A # 71 C - 21, en el Sector Catastral Villa Alsacia de la Localidad de Kennedy, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Mirador de Castilla, ubicado en la Calle 12 A # 71 C - 21, en el Sector Catastral Villa Alsacia de la Localidad de Kennedy, en caso de requerirlo, adelantar un estudio detallado de ingeniería, el cual contemple el estado de los

sistemas de drenaje del conjunto y de las redes internas de distribución de agua potable, con el ánimo de identificar al detalle, las causas de los daños observados, así como definir las acciones a implementar, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las edificaciones durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático